

M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

- QUE**, en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), se establece en el Art. 54 letras a) y k) como funciones de los gobiernos autónomos descentralizados municipales, las de promover el desarrollo sustentable, y prevenir la contaminación ambiental;
- QUE**, las normas antes transcritas, están acorde con la Constitución de la República del Ecuador que establece en el Art. 3, que son deberes primordiales del Estado: "...7. Proteger el patrimonio natural y cultural del país"; y, Art. 71 párrafo 3 que indica que el "Estado incentivará a las personas naturales y jurídicas, y a los colectivos, para que protejan la naturaleza, y promoverá el respeto a todos los elementos que forman un ecosistema";
- QUE**, en el año 2010 se llevó a cabo una veeduría conformada por un grupo de niños y niñas, a parques en diferentes sectores de la ciudad, la cual es conocida y atendida por esta Municipalidad, en el marco del Plan Integral de áreas verdes, parques y áreas recreativas populares;
- QUE**, la Dirección de Urbanismo, Avalúos y Registro mediante oficio # DUAR-PE-2012-19023 del 3 de octubre del 2012, informó al Alcalde de Guayaquil que la comisión encargada de organizar el concurso denominado "Mejoremos Nuestro Parque" en conjunto con la Vice Alcaldía procedieron a analizar y preparar los requisitos para la realización del referido evento, solicitando dicha Dirección se disponga a la Procuraduría Síndica Municipal crear el marco jurídico para tal actividad; y,
- QUE**, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M.I. Municipalidad de Guayaquil) está constantemente trabajando para mejorar la calidad de vida de los vecinos del Cantón, y embellecer la imagen urbana de la ciudad, por lo que está promoviendo la realización de un concurso como una forma de incentivar a los habitantes para que sean partícipes de los procesos de regeneración que desarrolla la Municipalidad.

En ejercicio de la facultad y competencia que confieren los artículos 240 y 264 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con lo establecido en los artículos 7 y 57 letra a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

EXPIDE:

EL REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO Y PREMIACIÓN DEL CONCURSO DENOMINADO "MEJOREMOS NUESTRO PARQUE".

1.- OBJETIVOS GENERALES.-

- 1.1.- Crear un vínculo entre la comunidad y el Municipio, a fin de conservar el buen estado de los parques.
- 1.2.- Contribuir a embellecer la imagen de Guayaquil.
- 1.3.- Mejorar la calidad de vida de la comunidad.



M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

2.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- 2.1.- Promover la participación de los vecinos en la preservación, el cuidado y mantenimiento de parques, jardines y de los espacios verdes recreacionales del sector, para disfrutar de la naturaleza y el espacio público mejorado.
- 2.2.- El objeto y alcance de la participación es crear conciencia ambiental en el cuidado, mantenimiento y aseguramiento del buen comportamiento de los usuarios vecinos y visitantes para el disfrute colectivo de la obra reconstituida, como un elemento esencial para elevar la calidad de vida de la comunidad en armonía con la naturaleza.

3.- ÁMBITO DEL CONCURSO.

- 3.1.- Exceptuando las áreas regeneradas y los parques intervenidos (nuevos) por la M. I. Municipalidad de Guayaquil, podrán intervenir los moradores de todos los sectores de la ciudad.
- 3.2.- Podrán concursar los propietarios o arrendatarios de los predios ubicados dentro del entorno inmediato de los parques o espacios destinados por la M.I. Municipalidad como áreas verdes recreacionales que presten servicio a la comunidad.
- 3.3.- Para poder acreditarse un premio, deberá demostrarse una sustancial mejora física del parque, considerándose además, el cambio en la actitud siempre amable y positiva de sus moradores.
- 3.4.- La invitación a concursar se dará por medio de la prensa escrita mediante un formulario anexo que deberán llenar los participantes y se impulsará además por medios de radio y televisión.
- 3.5.- A partir del mes de Agosto del 2013, se otorgarán 9 premios, divididos de la siguiente manera: **4 premios de USD\$ 15.000**, **3 premios de USD\$ 10.000** y **2 premios de USD\$ 5.000**, a cada uno de los barrios ganadores.

4.- REQUERIMIENTOS GENERALES.

- 4.1.- Los interesados, deberán comunicar a la Comisión Municipal designada para el efecto por el señor Alcalde, su deseo de concursar llenando el formulario que será proporcionado adjunto a la convocatoria, a través de la prensa.
- 4.2.- Una vez realizada la inscripción por parte de los sectores interesados la Dirección encargada procederá a inspeccionar el sitio para levantar información fotográfica del estado actual del parque.



M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

- 4.3.-** Con el registro fotográfico del estado actual del parque, la comunidad da inicio a los trabajos de mejoramiento del parque, con el asesoramiento de los técnicos de la Dirección Municipal encargada del Proyecto.
- 4.4.-** Los colores de las edificaciones que se deseen pintar serán de tonos pasteles, y los cerramientos metálicos y mobiliario urbano, se utilizará pintura anticorrosiva color verde mobiliario.
- 4.5.-** Los técnicos encargados brindarán a los participantes en el sitio de trabajo talleres de:
- Organización comunitaria.
 - Reciclaje.
 - Aseo y cuidado de mascotas.
 - Aprendizaje de técnicas de cultivos, ornato y mantenimiento de las instalaciones a implementar, como:
 - ✓ Técnicas de riego.
 - ✓ Técnicas de mantenimiento, poda, corte, abonos, control de plagas.
 - ✓ Recomendaciones para la utilización de especies vegetales y recuperación de especies nativas, uso de especies medicinales y alimenticias.
 - ✓ Arborización.
- 4.6.-** Categoría de intervención en los parques, jardines o espacios verdes recreacionales según las dimensiones del espacio nominado al concurso:
- Menor o igual a 800 m² (área de terreno referencial de parque vecinal)
- 4.7.-** Los requerimientos para el concurso serán los siguientes: limpieza, orden, aceras y camineras en buen estado, mejoramiento de las áreas verdes y mobiliario urbano, disposición correcta de la basura y cualquier otro elemento que cause mejora en el área en concurso, así como la actitud positiva y amable de sus habitantes.

Atributos relevantes

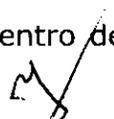
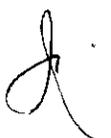
Ecológicos

- Utilización de especies vegetales adecuadas al medio ambiente (cubre suelos, recuperación de especies nativas, árboles, arbustivas).
- Método de Mantenimiento (riego, podas, abonos, control de plagas).
- Uso adecuado del agua (técnicas de irrigación).
- Arborización.

Paisajísticos

- Diseño, unidad, creatividad y armonía del parque (diseño, balance, proporción, color y simplicidad, estilo).
- Relación con el contexto: áreas recreativas, deportivas, juegos para niños, entre otros.
- Mobiliario urbano (veredas, bancas, basureros apropiados, iluminación ornamental).
- Trabajos complementarios de mejoramiento en el entorno.

- 4.8.-** No se permitirá la colocación de guindolas con o sin luces dentro de los parques y su entorno.



M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

- 4.9.-** No se permitirá pintar de colores los bordillos ni postes.
- 4.10.-** Las edificaciones que hubieren en el interior del parque que se deseen pintar serán de tonos pasteles.
- 4.11.-** La premiación se efectuará en el propio sector por la Comisión encargada con presencia de la prensa.
- 4.12.-** El concurso concluirá y se premiará en el mes de agosto de cada año.
- 4.13.-** Los premios se entregarán proporcionalmente a cada uno de los propietarios o arrendatarios que firmaron la solicitud para concursar en igual número de predios que comprendan las manzanas concursantes.

5.- DE LOS PLAZOS.-

- 5.1.-** Las inscripciones iniciarán en el mes de Abril cada año; y las solicitudes se recibirán hasta 65 días corridos contados a partir de la publicación por la prensa que realice la Corporación Municipal.
- 5.2.-** Las solicitudes serán atendidas en el mismo orden de ingreso; las visitas a los parques concursantes por parte de los representantes municipales (supervisores) se realizarán hasta 5 días antes a la fecha de calificación y premiación.
- 5.3.-** Las premiaciones se realizarán a partir del 15 al 30 de agosto de cada año.

6.- DE LA COMISIÓN.-

- 6.1.-** La Comisión de Calificación y Premiación designada por el Alcalde la conformarán 7 miembros, integrada por:

- Un Concejal del Área Social.
- El Director de Urbanismo, Avalúos y Registro.
- El Director de Espacio y Vía Pública.
- El Director de Comunicación Social, Prensa y Publicidad.
- El Director de la Unidad Ejecutora ZUMAR.
- Un Delegado de los Medios de Comunicación.
- El Director de Áreas Verdes.

- 6.2.-** La Comisión para poder decidir, requerirá a la Dirección de Urbanismo, Avalúos y Registro, a fin de que emita informe de cada sector concursante.



M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

- 6.3.-** La Comisión se encargará de seleccionar y premiar los 9 (nueve) parques, previo informe de la Dirección Urbanismo, Avalúos y Registro.
- 6.4.-** La Comisión se reunirá para decidir los ganadores en cada concurso que efectúe, e informará al señor Alcalde de su decisión para que se publique a los ganadores del concurso.
- 6.5.-** La Comisión Organizadora se reserva el derecho de declarar desierto el concurso **"Mejoremos Nuestro Parque"**, en caso de que lo considere necesario y atente a los intereses de esta Corporación Municipal.

7.- DEL VALOR DEL PREMIO.-

La Municipalidad asignará el presupuesto económico necesario para la entrega de los 9 premios, cuyo monto por año es de:

- **Año 2013 Valor \$100,000.00 USD.**

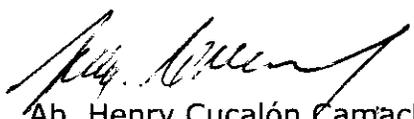
8.- DE LA ENTREGA DEL PREMIO.-

Para la entrega del valor a cada uno de los sectores ganadores, la Municipalidad procederá a entregar en forma individual el valor que le corresponde de manera proporcional, a cada uno de los propietarios o arrendatarios de los predios participantes, identificados los mismos en base a los datos del registro que proporcionaron al momento de su inscripción.

El presente Reglamento entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil.

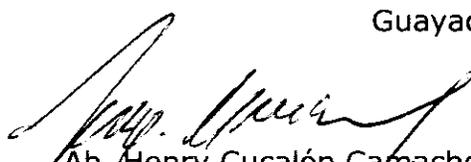
DADO Y FIRMADO EN LA SALA DE SESIONES DEL M.I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.


Jaime Nebot Saadi
ALCALDE DE GUAYAQUIL


Ab. Henry Cucalón Camacho
**SECRETARIO DE LA M.I.
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL**

CERTIFICO: Que el presente **REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO Y PREMIACIÓN DEL CONCURSO DENOMINADO "MEJOREMOS NUESTRO PARQUE"**, fue discutido y aprobado por el M.I. Concejo Municipal de Guayaquil, en sesión ordinaria de fecha veinticinco de octubre del año dos mil doce.

Guayaquil, 25 de octubre de 2012


Ab. Henry Cucalón Camacho
**SECRETARIO DE LA M.I. MUNICIPALIDAD
DE GUAYAQUIL**

M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

De conformidad con lo prescrito en los artículos 323 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, SANCIONO el presente **REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO Y PREMIACIÓN DEL CONCURSO DENOMINADO "MEJOREMOS NUESTRO PARQUE"**, y ordeno su PROMULGACIÓN a través de su publicación en la Gaceta Oficial Municipal.

Guayaquil, 26 de octubre de 2012



Jaime Nebot Saadi
ALCALDE DE GUAYAQUIL

Sancionó y ordenó la promulgación a través de su publicación en la Gaceta Oficial Municipal, del presente **REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO Y PREMIACIÓN DEL CONCURSO DENOMINADO "MEJOREMOS NUESTRO PARQUE"**, el señor abogado Jaime Nebot Saadi, Alcalde de Guayaquil, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil doce.- LO CERTIFICO.-

Guayaquil, 26 de octubre de 2012



Ab. Henry Cucalón Camacho
**SECRETARIO DE LA M.I. MUNICIPALIDAD
DE GUAYAQUIL**

M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

Secretaría Municipal.- Guayaquil, 31 de octubre del 2012

El infrascrito Secretario Municipal, CERTIFICA: Que el presente **REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO Y PREMIACIÓN DEL CONCURSO DENOMINADO "MEJOREMOS NUESTRO PARQUE"**, ha sido publicada para su vigencia y aplicación en la Gaceta Oficial No. 44, página 3, año 2 de fecha miércoles 31 de octubre del 2012.



Ab. Henry Cucalón Camacho
**SECRETARIO DE LA M. I. MUNICIPALIDAD
DE GUAYAQUIL**